

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VII DIRECCIÓN REGIONAL TALCA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77317380473**

**SOCIEDAD INMOBILIARIA Y COMERCIAL FRUTOS DEL
MAULE LIMITADA
76.182.381-7
1 SUR #770 TALCA, TALCA
FABRICA DE HELADOS Y FUENTE DE SODA**

**DEROGA AUTORIZACIÓN DE MÁQUINA
REGISTRADORA**

TALCA, 24/10/2017

RES. EX. N° 77317078053 /

VISTOS: La solicitud de fecha 06/09/2017, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, por medio de la cual solicita derogar la Resolución N° Ex. 77312007108 emitida por esta Dirección Regional, con fecha 10/07/2012, que autorizó el uso de la máquina registradora marca SAM4's, Modelo ER-280; Serie B5AD800031W, Número Fiscal 162464, Caja N° 1; la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

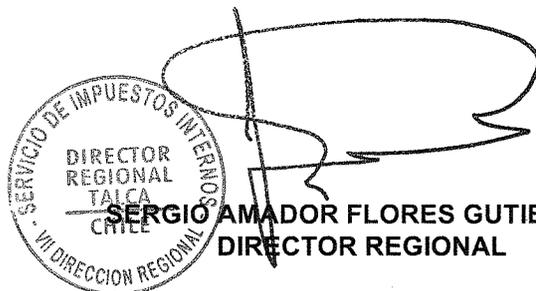
SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución Ex. N° 77312007108 de fecha 10/07/2012, ubicada en: 1 SUR N° 914, TALCA.

El Departamento de Asistencia al Contribuyente procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en el Departamento de Asistencia al Contribuyente todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

Sra. Mónica Soto González, Rep. Legal de
Sociedad Inmobiliaria y Comercial Frutos del Maule Limitada
1 Sur N° 770 – Talca

Depto. de Asistencia al Contribuyente

Expediente

Archivo Máquinas ✓

Grupo de Asistencia